

Economía

Régimen simple: hasta el 16 de septiembre habrá plazo para inscribirse

El director de la Dian, José Andrés Romero, firmó el decreto con el cual se reglamenta la entrada en operación de este programa.

UN MES más tendrán los tenderos, peluqueros y pequeños comerciantes para inscribirse, este año, al régimen simple de tributación.

Así lo dictó la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian), cuyo director, José Andrés Romero, le dio vía libre a la reglamentación del Simple, creado en la Ley de Financiamiento, en reemplazo del monotributo.

A través del Decreto 1468, se aprobó que las personas naturales y jurídicas que deseen pagar sus impuestos de cada año gravable en una sola tarifa, a través del Simple, tendrán hasta el 31 de enero del siguiente año para inscribirse ante la Dian.

Sin embargo, se abrió la puerta para que específicamente en la vigencia 2019, el plazo se extienda hasta el próximo 16 de septiembre, aun cuando este se cerró el pasado 8 de agosto, con un récord de más de 6.200 inscritos.

Los ya registrados y los demás que se anoten ante la entidad tributaria podrán cancelar en una sola tarifa cuatro rubros: el tributo al consumo que está a cargo de los responsables de vender comidas y bebidas; el impuesto de industria y



Peluqueros y pequeños tenderos son algunos de los que pueden optar por el Simple. Archivo/CEET

comercio (ICA), en el cual están incluidos avisos y tableros y la sobretasa bomberil, fijada por municipios y distritos; el impuesto sobre las ventas (IVA) en algunos casos; y los aportes que deben hacer los empleadores al Sistema General de Pensiones, mediante el mecanismo de crédito tributario.

Particularmente pueden acceder al Simple aquellas personas jurídicas y natura-

“En transformaciones hay altibajos, pero estamos gerenciando para que todo resulte más fácil”.

les que hayan registrado en cada año gravable, ingresos por 80.000 UVT, que para este año vienen siendo \$2.741 millones (unos \$228,4 millones por mes).

Es importante recordar que al régimen simple pueden ingresar cuatro tipos de comerciantes, ya sea que su naturaleza sea como natural o como empresa: tiendas pequeñas, minimercados, micromercados y pelu-

querías; actividades comerciales al por mayor y detal, servicios técnicos y mecánicos, trabajos industriales y de telecomunicaciones; servicios profesionales, de consultoría y científicos; y trabajos de expendio de comidas y bebidas, y de transporte.

Cada uno de estos grupos tendrá una tarifa diferencial a pagar, que variará según el sector al que pertenezca y los ingresos brutos anuales que registre, y habrá varios rangos.

Vale aclarar que, según el decreto firmado por Romero, los contribuyentes “no estarán sujetos a retenciones en la fuente a títulos de los impuestos sustituidos, comprendidos e integrados al Simple”, ni son agentes de Retefuente o autorretenedores.

De acuerdo con lo dicho por el director de la Dian, “el régimen está dedicado a las empresas pequeñas, y en el universo general, lo que hemos visto es que el 40% son nuevos contribuyentes, personas que antes no declaraban, ya sea porque estaban en la informalidad o porque iniciaron su negocio y de una vez lo hicieron bajo el régimen simple. Esta es una buena señal”.

Además, invitó a los contribuyentes que no se inscribieron a que lo hagan, con el nuevo plazo ampliado: “la invitación es a que confíen que estamos tratando de crear este régimen con total transparencia para que los pequeños empresarios formales tengan acceso a crédito, capacidad de contratar con empresas grandes y más. Les pedimos paciencia. En las transformaciones hay altibajos, pero pueden estar seguros de que estamos gerenciando para que todo resulte mucho más fácil”.

Entre tanto, la entidad ya tiene definido que en la de-

claración del impuesto Simple, las personas naturales y jurídicas tendrán que dar detalles sobre su identificación y ubicación, ingresos y factores que determinan las bases gravables del Impoconsumo y el impuesto de ganancia ocasional, la liquidación privada del Simple, las firmas del obligado a declarar y del revisor fiscal (si están obligados), los datos de los ingresos y hecho generador del ICA, entre otros.

Y aunque esta declaración se realizará una sola vez para cada periodo gravable, su pago tendrá que hacerse a través de anticipos bimestrales, que para el caso de este año (que es de transición) comenzarán a cobrarse el 23 de septiembre, cuando -de un tajo- se deban cancelar cuatro periodos, los cuales están comprendidos entre enero - febrero, marzo - abril, mayo - junio y julio - agosto.

Para los demás, el siguiente plazo para pagar será el 18 de noviembre, mientras que para el último bimestre (noviembre - diciembre), el tiempo máximo se cumplirá el 21 de enero del próximo año.

Con la norma reglamentada y el nuevo plazo para inscribirse, la Dian espera -de aquí a un mes- lograr que en total 10.000 contribuyentes ingresen al régimen simple. ☺

“La Dian espera de aquí a un mes lograr que unos 10 mil contribuyentes ingresen al régimen simple”.

Promigas gana concesión en Perú

CON UNA inversión de US\$230 millones, Corficolombiana, a través de su filial Promigas, ampliará su presencia en Perú, país en donde el grupo ya venía desarrollando proyectos.

La compañía acaba de obtener una nueva concesión en el vecino país, con la cual duplicará su operación, la cual actualmente cuenta con servicios de transporte, distribución y

comercialización de gas natural.

Según Eric Fleisch, presidente de Promigas, las inversiones proyectadas en Perú con esta nueva concesión son de alrededor de US\$230 millones. Los recursos serán utilizados para la conexión de 64.000 viviendas al servicio de gas, lo que beneficiará a alrededor de 260.000 personas.

Además, la concesión in-

cluye la construcción de una red principal de acero de 270 kilómetros con capacidad de transporte de 40 millones de pies cúbicos diarios (mpcd), que beneficiará a los productores de la región conectándolos con usuarios residenciales, comerciales, vehículos e industrias en Piura.

Para María Lorena Gutiérrez, presidente de Corficolombiana, “ampliar nuestra



MARÍA L. GUTIÉRREZ
Presidenta Corficolombiana

“Ampliar nuestra presencia e invertir en un país como Perú es una muestra del fortalecimiento de nuestra filial Promigas”.

presencia e invertir en un país como Perú es una muestra del fortalecimiento de nuestra filial Promigas y su impacto en otros países. Es el resultado del trabajo de muchos profesionales que están haciendo las cosas muy bien, compitiendo con calidad en mercados de países vecinos, que además posibilitan que las empresas colombianas puedan competir y trabajar de manera integrada en la región”.

Corficolombiana, a través de Promigas, tiene presencia en Perú desde hace

más de 10 años con la operación de las compañías Calidda y Quavii. Con Calidda, el grupo tiene una participación de 40% para distribuir gas natural en Lima y Callao, conectando a más de 800.000 hogares, unos 3,5 millones de personas.

En el caso de Quavii, Promigas trabaja en la conexión al servicio de gas natural de más de 150.000 familias en siete ciudades del norte de Perú y en sus primeros 20 meses de operación ya ha realizado 53.000 conexiones.